



HERNANDEZ LAWYERS
&
ASESORES S.A.S.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegación de signos distintivos

ASUNTO: Poder concesión y registro marca "CafamPlus Senior" y lema comercial asociado

SOLICITANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM

APODERADO: MANUEL CAMILO ORTÍZ HERNÁNDEZ

RICARDO ANDRÉS URRUTIA GARCÍA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 77.193.632 de Valledupar, actuando en nombre y representación de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM identificada con NIT 860.013.570-3, por medio del presente escrito le confiero poder especial, amplio y suficiente, a MANUEL CAMILO ORTÍZ HERNÁNDEZ, abogado inscrito, identificado con cédula de ciudadanía 1.020.759.723 y tarjeta profesional No. 235.727 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que adelante, ante la Superintendencia de industria y comercio, todos los trámites necesarios para realizar registro de la marca "CafamPlus Senior" conjunto con sus lemas comerciales y demás complementarios ante la entidad.

El referido apoderado cuenta con todas las facultades requeridas para los anteriores propósitos, incluidas las de presentar solicitudes, interponer recursos, sustituir o reasumir este poder, conciliar, desistir, recibir, renunciar, transigir y, en general, todas las facultades necesarias para cumplir adecuadamente con este mandato.

Atentamente,

RICARDO ANDRÉS URRUTIA GARCÍA

C.C. No. 77.193.632

Representante Legal CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM.

Acepto,

MANUEL CAMILO ORTIZ HERNÁNDEZ

C.C. 1.020.759.723 de Bogotá D.C.

T.P. 235.727 del C. S. del J.

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR**

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN
FAMILIAR HASTA LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C. 03/10/2025

**LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y
LAS MEDIDAS ESPECIALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL
15 DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2595 DE 2012**

C E R T I F I C A

NOMBRE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM
NIT: 860.013.570-3
DOMICILIO: BOGOTÁ, D.C
DIRECCIÓN: AK 68 NO. 90 - 88
TELÉFONO: 6176400, 6131451, 2716916, 2264784
EMAIL: PQSF CORPORATIVO@CAFAM.COM.CO; TUTELAS@CAFAM.COM.CO
EMAIL PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES: notificacionesjudiciales@cafam.com.co

CONSTITUCIÓN Y OBJETO:

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM ES UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 2731 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1957, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE MANERA INDEFINIDA Y SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 62 DE LA LEY 21 DE 1982, EL ARTICULO 16 DE LA LEY 789 DE 2002, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN Y SE ENCUENTRA SOMETIDA A INSPECCIÓN CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA LEY 25 DE 1981 Y EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO 2150 DE 1992.

EL OBJETO DE LA CORPORACIÓN ES LA PROMOCIÓN DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL ENTRE PATRONOS Y TRABAJADORES, ATENDIENDO A LA DEFENSA DE LA FAMILIA COMO

SuperSubsidio

ESTRUCTURA Y NÚCLEO SOCIAL, DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE SUS MIEMBROS, DE SU PREPARACIÓN PARA LA VIDA Y DE PROTECCIÓN ECONÓMICA, POR MEDIO DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO EN DINERO O EN ESPECIE Y / O LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LO CUAL ORGANIZARÁ, HARÁ INVERSIONES Y EJECUTARÁ LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL MISMO. LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME A LA LEY. POR LO TANTO, SE ENTIENDE INCLUIDO DENTRO DE SU OBJETO, CUALQUIER ACTIVIDAD, FACULTAD, SERVICIO O FUNCIÓN QUE EL RÉGIMEN LEGAL ESTABLEZCA PARA LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR SIN QUE SEA NECESARIO MODIFICAR EN CADA CASO SUS ESTATUTOS. DE TAL MANERA, PODRÁ INVERTIR, ASOCIARSE Y CREAR PERSONAS JURÍDICAS EN LOS TÉRMINOS DE LEY, EN LOS RÉGIMENES DE EDUCACIÓN EN TODOS SUS NIVELES Y MODALIDADES; EN SALUD, INCLUYENDO EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPOENEN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD DEL MISMO RÉGIMEN, ASÍ COMO INVERTIR EN LOS RÉGIMENES DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE PENSIONES, Y LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES VIGENTES, Y LAS QUE EN EL FUTURO SE ESTABLEZCAN.

REPRESENTACIÓN LEGAL:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 21 DE 1982 Y EL ARTÍCULO 40 DE LOS ESTATUTOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM, LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA CORPORACIÓN ESTÁN A CARGO DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

DIRECTORES ADMINISTRATIVOS	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN	FECHA DE POSESIÓN
PRINCIPAL	LUIS GONZALO GIRALDO MARÍN	17.094.468 DE BOGOTÁ	0076 15/03/2005	17/03/2005
SUPLENTE	RICARDO ANDRÉS URRUTIA GARCÍA	77.193.632 DE VALLEDUPAR	698 08/11/2016	30/12/2016

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LOS ESTATUTOS, SON FUNCIONES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA CORPORACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, HACER USO DE LA FIRMA DE LA CORPORACIÓN Y CONSTITUIR CUANDO FUERE EL CASO APODERADOS ESPECIALES. B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS DE LA CORPORACIÓN Y LAS



DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. C) ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SU REUNIÓN ORDINARIA LAS CUENTAS, INVENTARIOS, BALANCES Y MEMORIAS SOBRE LA MARCHA DE LA CORPORACIÓN. E) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y AL CONSEJO DIRECTIVO A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CONFORME A LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. F) DELEGAR EN EMPLEADOS DE LA CORPORACIÓN DETERMINADAS FUNCIONES. G) DENTRO DE LOS LÍMITES ESTATUTARIOS Y REGLAMENTARIOS GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA TÍTULOS VALORES Y EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA CORPORACIÓN. H) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACIÓN, SEÑALARLES FUNCIONES Y ASIGNACIONES DENTRO DE LOS LÍMITES QUE SEÑALE EL CONSEJO DIRECTIVO EN LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS. I) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN NECESARIOS Y CONDUCENTES AL LOGRO DEL OBJETO DE LA CORPORACIÓN, CON EL SÓLO LÍMITE DE QUE TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DE LA SUMA FIJADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DEBE SER APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, CONFORME A LA LEY. J) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA CORPORACIÓN. K) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. L) IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y REVELACIÓN, VERIFICAR SU OPERATIVIDAD AL INTERIOR DE LA CORPORACIÓN Y SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LAS FUNCIONES RELATIVAS AL CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN MATERIA DE RIESGOS. M) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA LEY.

A SU VEZ, EL ARTÍCULO 41 DE LOS ESTATUTOS PREVÉ QUE, EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LLEVARÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CORPORACIÓN, CON LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE O LA PERSONA QUE DESIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO SIN PERJUICIO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CORPORACIÓN QUE PARA TODOS LOS EFECTOS, DE ACUERDO CON LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS, CORRESPONDE AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, LAS TENDRÁN ADEMÁS, LOS SUBDIRECTORES DE LA CORPORACIÓN QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR POR SOLICITUD DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LOS ABOGADOS DESIGNADOS POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, QUE SEAN TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN Y SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. ESTA REPRESENTACIÓN COMPRENDE TAMBIÉN LA FACULTAD DE CONFESAR Y CONTESTAR INTERROGATORIOS DE PARTE.

LIMITACIONES PARA CONTRATAR:

EN REUNIÓN ORDINARIA ADELANTADA EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2024 Y CUYAS DECISIONES CONSTAN EN EL ACTA NO. 74, LOS ASAMBLEÍSTAS APROBARON DE FORMA UNÁNIME MANTENER EL MONTO DE 15.000 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES COMO LÍMITE PARA QUE EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONTRATE SIN LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

DECISIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0821 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y EJECUTORIADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

REPRESENTANTES LEGALES ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES:

REPRESENTANTES LEGALES ANTE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE INTERROGATORIOS DE PARTE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, INCLUYENDO CENTROS DE CONCILIACIÓN PÚBLICOS O PRIVADOS.

NOMBRE: MIGUEL EDUARDO GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ

C.C: 19.330.359 DE BOGOTÁ

DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0474 DEL 10/09/2009.

NOMBRE: RICARDO ANDRÉS URRUTIA GARCÍA

C.C. No. 77.193.632

T.P. No. 122.418 del C.S. de la J.

DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0704 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2008.

NOMBRE: LUIS FERNANDO MORA BRAVO

C.C. No. 12.994.833

T.P. No. 81.474 del C.S. de la J.

DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0704 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2008.

NOMBRE: DANIEL GÓMEZ GUERRERO

C.C. No. 81.717.255

T.P. No. 202.820 del C.S. de la J.

DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0765 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2012.



CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2022-2026

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES

APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0354 DEL 09 DE JUNIO DE 2022 Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO A PARTIR DEL 21 DE JUNIO DE 2022:

EMPLEADORES

PRINCIPALES		
REGLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER REGLÓN	BAVARIA S.A. NIT. 860.005.224-6	ALBERTO PRECIADO ARBELÁEZ C.C. No. 3.229.529 de Usaquén
SEGUNDO REGLÓN	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT. 860.013.720-1	JAIRO HUMBERTO CIFUENTES MADRID C.C. No. 19.472.979 de Bogotá
TERCER REGLÓN	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S. P NIT. 830.122.566-1	ALFONSO GÓMEZ PALACIO C.C. No. 79.469.826 de Bogotá
CUARTO REGLÓN	AZUL & BLANCO MILLONARIOS FC S.A. - MILLONARIOS FC NIT. 900.430.878-9	JORGE ENRIQUE CAMACHO MATAMOROS C.C. No. 3.226.530 de Bogotá
QUINTO REGLÓN	SEGUROS BOLÍVAR S.A. NIT. 860.002.503-2	CAMILO ANDRÉS HERNÁNDEZ BECERRA C.C. No. 79.389.185 de Bogotá
SUPLENTE		
REGLÓN	AFILIADO	DESIGNADO
PRIMER REGLÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NIT. 899.999.063-3	ANDRÉS FELIPE MORA CORTES C.C. No. 80.238.775 de Bogotá
SEGUNDO REGLÓN	CREDIBANCO S.A. NIT 860.032.909-7	GUSTAVO LEAÑO CONCHA C.C. No 80.409.425 de Bogotá
TERCER REGLÓN	ATENTO COLOMBIA S.A. NIT. 830.065.842-5	MIGUEL JOSÉ LÓPEZ ESTRADA C.C. No. 94.305.777 de Palmira



CUARTO RENGLÓN	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS NIT. 860.012.357-6	JOSÉ JOAQUÍN CASTRO ROJAS C.C. No. 79.385.637 de Bogotá
QUINTO RENGLÓN	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA NIT. 860.351.894-3	ANA PAOLA OSORIO ESTUPIÑAN C.C. No. 1.024.491.652 de Bogotá

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

DESIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 1433 DEL 5 DE MAYO DE 2022 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A PARTIR 26 DE MAYO DE 2022, MEDIANTE OFICIO 2-2022-081726.

TRABAJADORES

PRINCIPAL		
RENGLÓN	AFILIADO	TRABAJADOR
PRIMER RENGLÓN	BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1	WILLIAM FREDY RINCONVARGAS C.C. NO. 79.450.331 de Bogotá
SEGUNDO RENGLÓN	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL GRECO L.T.D.A. NIT. 860.529.170-6	GUSTAVO SERPA MENDOZA C.C. NO. 160.396 de Bogotá
TERCER RENGLÓN	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y SIMILARES DE COLOMBIA SINTRAUTOSCOL NIT: 860.048.843-1	GUILLERMO CHARCAS ROJAS C.C. NO. 3.041.867 de Girardot
CUARTO RENGLÓN	IMPRENTA NACIONAL NIT: 830.001.113-1	NÉSTOR RAÚL BOJACÁ CASTAÑEDA C.C. NO. 79.527.973 de Bogotá
QUINTO RENGLÓN	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NIT: 899.999.067-2	CARLOS ABEL SAAVEDRA ZAFRA C.C. NO. 13.952.225 de Vélez
SUPLENTE		
RENGLÓN	AFILIADO	TRABAJADOR
PRIMER RENGLÓN	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y CONSTRUCCIONES LTDA. NIT: 900.262.339-1	EDUARDO GÓMEZ GUERRERO C.C. No 79.908.575 Bogotá



SEGUNDO RENGLÓN	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN NIT: 900.475.780-1	JORGE ELIECER GALINDO PIMENTEL C.C. No 79.057.587 Bogotá
TERCER RENGLÓN	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT: 899.999.119-7	GLORIA STELLA ANGARITA SALAMANCA C.C. No 51.940.209 Bogotá
CUARTO RENGLÓN	SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA NIT: 899.999.025-3	MAIRA ALEJANDRA VÁSQUEZ CASTELLANOS C.C. NO 1.073.599.417 de Pacho
QUINTO RENGLÓN	MUNICIPIO DE GIRARDOT NIT: 890.680.378-4	JUAN ALBERTO BARRIOS GAZABON C.C. NO 18.855.782 de San Benito Abad

REVISOR FISCAL - PERIODO 2023-2026

REVISORES	PERSONA JURÍDICA	NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TARJETA PROFESIONAL	RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN	ACTA Y FECHA DE POSESIÓN
PRINCIPAL	BDO ASEGURAMIENTOS SAS NIT. 900.833.799-5	JOHN JAIRO LACHE CHACÓN	79.507.983	45041-T	659 31/07/2023	035 05/09/2023
SUPLENTE	N/A	JUAN CARLOS GARCÍA RODAS	10.113.344	33613-T	0659 31/07/2023	036 05/09/2023

INES LORENA LLANOS CASTRO
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
Y LAS MEDIDAS ESPECIALES

Fecha de actualización de información del CERL: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
Proyectó: Rodrigo Alfonso Ariza Ortiz – Contratista Grupo de Registro y Control